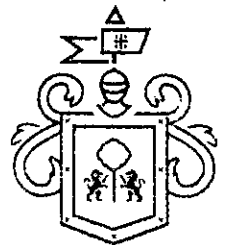




Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara estando debidamente integrada por la totalidad de sus miembros, con fundamento en los artículos, 1, 3 fracción IX, 4, 7 fracción V, IX, 8 punto 1, fracción I, 15, 17 fracción I, II y X, 27, 32 y 40 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; procede a emitir el fallo de adjudicación, relativo al **"Servicio de asesoría financiera"**, por lo que se resuelve el concurso **C179/2016**.

ANTECEDENTES

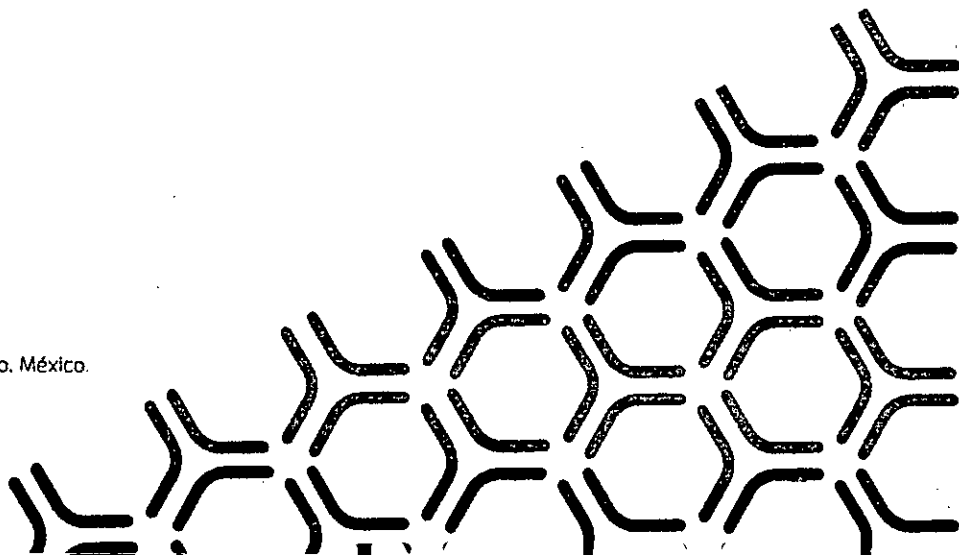
La Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Sistema Web compras, convocó a cotizar la **requisición número 5166**, mediante la **invitación número 4365** cumpliéndose con los requisitos estipulados en el artículo 40, del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Por lo que una vez analizadas y discutidas las propuestas técnicas y económicas que solo 2 proveedores se presentaron de 42 que fueron invitados; esta Comisión en la **Sesión Extraordinaria número 09** celebrada el día **16 de diciembre del 2016**, una vez emitida la votación de cada uno de sus miembros de forma unificada se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que no es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **ASM SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A. DE C.V.** debido a que en su propuesta técnica, del poder notariado falta la hoja 10 de la escritura 47,646, no presenta poder la persona que asiste al acto de apertura de propuestas, no presenta copia de la identificación con la que se registró, no folia la propuesta técnica, presenta negativa la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, no incluye índice y no firma todos los documentos de la propuesta.

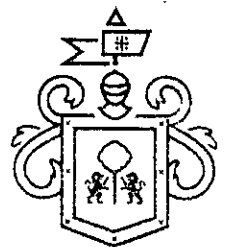
SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Adquisiciones determinaron que es procedente tomar en consideración la propuesta del proveedor **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.** conforme a lo establecido en el cuadro comparativo del concurso por un monto de: **\$1'136,800.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido** cumple con lo solicitado por la dependencia.





Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra, mediante fianza, cheque certificado ó en efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Notifíquese el presente fallo a los participantes; así lo determinó la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco. Diciembre 16 del 2016.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director de Adquisiciones y
Secretario Ejecutivo de la Comisión
de Adquisiciones

Reviso
Lic. Héctor Juárez Ayard
Jefe de la Unidad de Comisión de Adquisiciones

